

...y en los Reynos de Sicilia, y Cerdeña, en la Santa Fe Católica, con muy grandes indulgen-

M. DC XIII.

Bula de indulgencia plenaria, concedida para las animas de los fieles difuntos, por la santidad de Clemente octauo, y mandada publicar por nuestro muy santo padre Paulo quinto, para la predicación del año de M. D. L. xliii



PAVLO QVINTO,



El diuino Apostol san Pablo, vaso de eleccion, escriuiendo a los Filipenses les dize, tratando de los altos meritos y diuina dignidad de Christo Jesus redentor nuestro, q en su nombre toda rodilla se deve doblegar, assi de las criaturas celestiales, como de las terrenales, y de las infernales. Del qual lugar secan los sacros Doctores de la Iglesia, dotrina q nos ensena auer de baxo de tierra criaturas q adoren y reuerencien a Jesu Christo nuestro señor, y no siendo estas las del inferno, porq por su obstinacion e impenitencia no quieren alabar al Señor, necessariamente inferimos ser las del purgatorio, las quales con suma reuerencia catã y bendicen a su redentor y criador: todas las vezes q su diuino nombre se les propone para cuyos meritos mereciẽ salir deste mudo en camino de saluacion: aun q por no auer satisfecho en esta vida enteramente por sus pecados, por sentenciã diuina estã pagando en el purgatorio lo q a la justicia de Dios no acabaron de pagar y satisfazer en esta vida: y siendo se la tolica q ay purgatorio, y que en el estan las animas Christianas pagando por sus pecados, cõ penas grauissimas, y que son ayudadas con las buenas obras de los Christianos que viuiamos en esta vida: a esta imitacion nuestro muy santo padre Paulo quinto, no solo quiere socorrer cõ el tesoro de la Iglesia (adõde esta la satisfacion infinita de Christo, y la de todos los santos) a los viuos, sino tambien a los difuntos, y cõcede, per modũ suffragij, esta santa bule de indulgencias, dando de limosna por ella, para la defensa de la Christianidad, lo que declararemos nos el Licenciado don Martin de Cordoua, del Consejo de su Magestad Mayor y señor de Yndia, Comissario general Apostolico de la santa Cruzada, y por quanto vos donna *Lejo* distes dos reales de plata, que es lo q esta tasado y declarado por nos el dicho Comissario general, para esta santa expediciõ y en questa, y en fauor y ayuda del anima de *Donna Ina* y recibistes en vos esta bule, le es otorgada la indulgencia sobredicha. Dada en Madrid a veynte del mes de Octubre de mil y seiscientos y treze años.



*Alonso de Cordoba*



...baser en qualquier sermõ, dos si vellos estuierẽ conõta tierra santa, y en el año del jubileo exercito, y a aquellos q por lo uya personalmente embleren o modãre pudierẽ hasta diez y seley en tal casõ, o tres, o clomendãreos, q por cada diez años q fuerẽ embiados, si fuerẽ inferiores celestiales y plos, lo podrã y si licẽ en esta sãntidad aridad a todos los sãntos, y a publicaciõ desta bule en cada en las yglesias y monasterios, o cia, y de sus familiares y parientes q se quierẽ con q las vezes q ira infieles, q quem cõcede a en q durãte el dicho año podrã de libremente a su aludrio comer lo de comer buenos y cosas de erigos presbyteros en quanto a comer buenos, y cosas de leche voluntariamente por deuociõ, rãndos, y fino pũdierẽ ymar tan misericordiosamente quinze sones, y tambien de las de Genã en d ay exãciones de sãntos y sãntos de. q ganen y conõgan lãnalmente q fuerẽ las sãntas a qualquier presbytero secular e los referidos y referidos a cãdõs no referidos a la sãnta la aboliciõ, la bule por sus licencias e plos de castidad y o cãntos, y el tãpo cãntos de pãntos dar cãntos, q cha bule vos vezes en el dicho es graua q se, y q qualquier orã berõgia, como dicho es, rã de Cordoua, del Consejo la, todas las gracias, cãntos, y personas participãtes, otros sãntos q se, y q qualquier de dar los q tomarã esta bule, la ni este por otra indulgencia sãntos sus antecãntos, o por misericordias, cãntos, y sãnta a esta sãnta. Por manera a los superiores dõs o dõs de las sãntas, sãntas e indulgẽ, o por la sãnta sãnta Apostolõs el enõdicho, si le ouiere en recibir y guardar este sãnta

...estas indulgencias, q se, enõs, y treze años. persona q la tomã e nã se cõcedã, y a mi cõmẽs incurrido, aq la absoluciõ cãdõs, cãntos, y cãntos q a indulgẽcia y rãntos cãntos dõs Spiritus sancti Amen, en esta bule,

...Apostolõs, indulgen. plenar. o indulgencia plenaria. res del Summo. la la abayõs, indulgen. plenar. todas las sãntas de sãnta. p. en Yerusalem, y en sãnta cãntos en las sãntas ind. plen. dõs indulgencia plenaria. p. sãnta la mayor, ind. pl. sãntos indulgen. plenar. o indulgencia plenaria. nos Apostolõs indul. plenar. d en sãnta sãnta la mayor, sãnta, indulgencia plenar. sãnta en sãnta. sãnta, ind. ple. d de nro señor Jesu Christo, a la sãnta la mayor, indulgen. ple. n sãnta sãnta, ind. plen. ig. en sãnta la mayor, ind. pl. sãntos en sãnta ind. plen. ple.

Privilegio... P Rime nas p cidad dos pera ot rão tutores tos por best elles em sua sa algũa con bestas de fel pessaõ de qu nha, & Prin da que se nã nestes casos ramente. E saluo se em c tra sua vont ceis, nem re quãesquer o trario. Nem ponto. Nem posto que p que segunde ha por bem sobreditas c lançados em presõs, nem seãõ lançad. Nem seãõ o fa, & ha por nação dos g por bem por to, & contin s cargos.

...Buenos en san... Sabado en f... Dñica de la... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la...

...Sabado en f... Dñica de la... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la...

...Dñica de la... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la... Sabado en san... Dñica de la...



*Alonso de Cordoba*



Padre nra de las Indias D

66

1 ДИОНА ЧИМАНОВИЧЪ ВЪ ДЪЛЪННУЮ, ЧУВСТВОМЪ ВЪ СЕРДЦЕ СВОЕМЪ

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.]

